

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES I Y XVI DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, Y

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República China, inició el brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en todo el globo terráqueo.

Por tal situación el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 dejó de ser una epidemia para pasar a categoría de pandemia.

De ahí que por ello sea un grave problema que los países están enfrentando y que derivado de ello ha habido muchas pérdidas humanas. Por ello es que se han adoptado algunas acciones de protección para contener el virus a efectos de que proteja a la población y evitar los contagios al mayor número posible de personas.

En nuestro país el Gobierno de México, también se han determinado algunas medidas porque de acuerdo a la información con la que se cuenta en el Sector Salud existen 82 casos confirmados de COVID 19 y 171 sospechosos, aunque ha habido 579 casos negativos el porcentaje por sexo es del 57% en hombres y el 43% en mujeres contagiadas; y de los que el tratamiento es del 87% en deambulatorio y 13% hospitalizados.

No obstante ello, en aras de que no se propague el contagio en más personas, se ha determinado por ejemplo la suspensión de clases en todos los niveles y planteles de educación y adelantar así como extender el periodo vacacional de Semana Santa con el fin de reducir espacios para el contagio y sobre todo haciendo referencia a que no visiten lugares de conglomeración de personas; la suspensión de los partidos de futbol de la liga nacional; medidas de aislamiento social; suspensión de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos públicos masivos que reúnan a más de 5,000 personas; lavado frecuente de manos durante 30 segundos; no saludar de beso, abrazo o de mano; seguir la etiqueta respiratoria; evitar el contacto físico no saliendo de casa; no viajar al extranjero, entre otras.

Asimismo, solo por citar otro ejemplo, en la Ciudad de México donde se aglomera la mayor cantidad de personas el Gobierno de ese Estado, determinó que en coordinación con la Autoridades Federales y con base en los protocolos de la Organización Mundial de la Salud, se tomaron las medidas siguientes: se pospusieron los eventos públicos que no eran indispensables y aquellos con una asistencia mayor a 1000 personas; para protección de adultos mayores se suspendieron por un tiempo las audiencias públicas y en sustitución de ello se pusieron a disposición de la ciudadanía un correo electrónico para las audiencias y solicitudes ciudadanas, una línea telefónica de atención directa e inmediata, el sistema único de atención ciudadana y locatel; se fortalecieron las medidas de higiene en el metro, metrobus, rtp, y el sistema de transporte eléctrico; se fortaleció la unidad de sanidad internacional del aeropuerto; se dispuso de información para el lavado de manos, el uso del gel antibacterial, estornudo de etiqueta, limpieza de superficies, y para evitar el saludo de mano, y se tomaron otras medidas para hacer saber que los adultos mayores son los más vulnerables y como se puede protegerlos.

Para el caso de nuestro Estado, las autoridades ya han determinado las acciones siguientes: los filtros, empiezan en casa con los padres de familia, en los salones de clase con los

docentes y en la comunidad educativa con los directores; se solicita a los padres de familia que manden recado firmado de que los hijos no presentan síntomas de fiebre, tos, gripa o problemas respiratorios; en atención a las medidas nacionales de la Secretaría de Educación Pública se suspenden la clases en todos los niveles y planteles educativos; los docente acudirán a un consejo técnico escolar para trabajar en contenidos y una plataforma con el objeto de mantener los planes y programas educativos; se estableció información sobre medidas de higiene para fortalecer la salud, así como evitar concentraciones masivas.

Las Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, sabedores de la gravedad por la que atraviesa México y Sinaloa ocasionada por la Pandemia del COVID 19, estima de suma necesidad tomar cartas en el asunto para la protección de los legisladores, personal y, en su caso, de la ciudadanía en general que visita las instalaciones de este recinto.

Se trata de sumarnos de manera coordinada a las acciones emprendidas por el Gobierno Federal y las autoridades sanitarias en el Estado de Sinaloa, a efecto de tomar medidas tendientes a lograr evitar la propagación del virus y contagios con lo cual, a su

vez, se eviten tragedias relativas a decesos humanos, asimismo para protección de la salud de las personas.

Por eso esta Junta de Coordinación Política, en tanto que no se van a suspender labores, considera la implementación de un Plan de Acciones para Salvaguardar a las personas al interior del recinto legislativo a consecuencia del virus COVID 19.

Por todo lo anterior, este Honorable Congreso, a través de la Junta de Coordinación, estima oportuno emitir el siguiente:

ACUERDO NO. 54

Por el que se establece el Plan de Acción para el desarrollo de las labores y medidas preventivas, tanto para los Servidores Públicos y el Personal del Congreso, como para las personas que eventualmente se autorice su entrada, con el objeto de salvaguardar su integridad personal de los efectos del COVID 19 al Interior del Recinto Legislativo.

Primero. La Junta de Coordinación Políticas y la Mesa Directiva, determinan suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos en el Congreso del Estado de Sinaloa, con excepción de las sesiones de la Diputación Permanente y las del Pleno, así

como las reuniones de las Comisiones Permanentes para generar dictámenes y las reuniones plenarias de Grupos Parlamentarios.

Las Comisiones Permanentes llevarán a cabo sus reuniones con una duración mínima, y sólo en los casos en que previo análisis de los asuntos a tratar, se estime estrictamente necesario para la discusión y votación de los asuntos relevantes para el funcionamiento del Congreso o el ejercicio de las funciones constitucionales del mismo.

Segundo. Se suspende, hasta nuevo aviso, la participación de Diputadas y Diputados en foros parlamentarios nacionales e internacionales, así como reuniones interparlamentarias que tengan lugar en esos ámbitos.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General restringir el acceso al Salón del Pleno, al Salón Constituyentes y a las reuniones de Comisiones Permanentes, a personas distintas a las Diputadas y Diputados Locales. Solamente podrán ingresar a dichos espacios, el personal de apoyo al trabajo de las sesiones y el de asesores de cada Diputada o Diputado que sea estrictamente necesario.

Cuarto. Solamente se permitirá el acceso al recinto del Congreso a Diputadas y Diputados, así como al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación.

Quinto. Se instruye al personal médico adscrito a la Dirección Administrativa, que en caso de que detecte la presencia de síntomas asociados al COVID 19 en cualquier persona que acuda o solicite la asistencia médica respectiva, realice las medidas emergentes conforme a los protocolos de acciones y medidas para prevenir y atender el posible contagio del virus COVID-19 Coronavirus, y una vez realizado lo anterior se remita a la o las personas en tal situación a las Instituciones del sector salud mas cercano para su atención inmediata.

Sexto. Las personas que conforme al presente Acuerdo ingresen al recinto del Congreso, en caso de que presenten síntomas asociados con el virus denominado COVID 19 deberán, de manera inmediata, acudir al servicio médico de este Poder Público.

Séptimo. Se otorgarán las facilidades necesarias a los representantes de los medios de comunicación para la realización de sus actividades, de conformidad con los protocolos aplicables.

Octavo. Se instruye a la Secretaría General del Congreso, para que a la brevedad posible, desarrolle el protocolo de acciones y medidas para prevenir y atender el posible contagio del virus COVID 19.

Noveno. Se designa la Comisión especial conformada por personal de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Vinculación Social y del Órgano Interno de Control de este Congreso del Estado, para dar seguimiento a las medidas de prevención que se implementen en el Congreso del Estado de Sinaloa.

Décimo. Se instalarán filtros sanitarios en todos los accesos del Congreso, así como las oficinas administrativas en las que, sin excepción, se estará tomando la temperatura de las personas que ingresen a las instalaciones. Quienes presenten 38 grados o más, no podrán acceder a las mismas.

Se contará con estaciones que implementarán el gel antibacterial y cubre bocas para aquellos trabajadores que presente algún tipo de enfermedad respiratoria.

Los trabajadores enfermos deberán permanecer en sus casas. Para ello deberán avisar a su jefe inmediato en el entendido de que ante esta crisis no será necesario presentar incapacidad médica.

A los trabajadores que sean mayores de 60 años o que padezcan una enfermedad crónica; y que sean más vulnerables a contagiarse, se les recomienda permanecer en su casa y no acudir a laborar.

El personal femenino que se encuentre en periodo de embarazo, se le recomienda ausentarse de sus labores.

Se autoriza a los trabajadores del Congreso que tengan hijos hasta los doce años de edad y no cuenten con quien dejarlos al cuidado de los mismos, podrán ausentarse de sus labores.

Todas las medidas anteriores son de carácter temporal, y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades sanitarias competentes.

Artículos Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Coordinación Política y será obligatorio por el tiempo que duren los efectos del virus COVID 19.

Segundo. La Secretaría General será la encargada de realizar las acciones pertinentes y necesarias para el adecuado cumplimiento de este acuerdo y resolver las eventualidades que surjan en el desarrollo de las acciones que para tal efecto emprenda.

Tercero. Se ordena la publicación de este Acuerdo en la página de internet y en los estrados físicos del Congreso del Estado para su máxima difusión y observancia.

Cuarto. Comuníquese a los demás miembros de los Grupos Parlamentarios, por conducto de sus Coordinadores. A los Diputados sin Grupo Parlamentario, se instruye a la Secretaria General para que sea el conducto a efecto de entregar personalmente una copia fiel del presente Acuerdo.

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los diecisiete días del mes de marzo de 2020.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. MARIO RAFAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. JORGE IVÁN VILLALOBOS SEÁÑEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DIP. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑONEZ
PARTIDO SINALOENSE**

**DIP. KARLA DE LOURDES MONTERO ALATORRE
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO
SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja de firmas corresponde a la propuesta de acuerdo de la JUCOPO para establecer el Plan de Acción de labores y medidas preventivas por el COVID 19 dentro del Congreso del Estado de Sinaloa, a los diecisiete días de marzo de 2020.